

Hurlingham, 20 de Enero de 2021

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 14656, estatuto para personal de la Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria efectuar una nueva adecuación a la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente, habiendo intervenido y emitido los dictámenes pertinentes las áreas de incumbencia.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el rango de la Dirección de Asistencia y Abordaje, pasando a Departamento de Asistencia y Abordaje, dependiente de la Unidad Intendente.

ARTICULO 2°.- Crear a partir del día de la fecha, dentro del ámbito de la Dirección General de Legal y Técnica, la Dirección de Dictámenes.-

ARTICULO 3°.- Modificar la denominación del Departamento de Sumarios el que pasara a denominarse Departamento de Legales y Sumarios Administrativos, dentro de la órbita de la Dirección de Dictámenes.-

ARTICULO 4°.- Desafectar a partir del día 31 de Enero de 2021, del cargo de Jefe de Departamento Sumarios al agente Mariano Pablo REMEC (Legajo N° 4227), asignándolo a partir del 01 de Febrero en el cargo de Jefe de Departamento de Asistencia y Abordaje, manteniendo su situación de revista.

ARTICULO 5°.- Asignar a partir del día 01 de Febrero de 2021 al agente Eduardo Santos PIETROPAOLO (Legajo N° 6390) a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la categoría de Director 40 Hs (Cuarenta) Horas, con una bonificación por función sobre los ingresos sujetos a aportes previsionales del 30%, manteniendo su situación de revista.

ARTICULO 6°.- Designar a partir del día 01 de Febrero de 2021, al agente Leandro Ezequiel MIRANDA (Legajo N° 5452) en la categoría de Jefe de Departamento 40 Hs (Cuarenta) Horas, con una bonificación por función sobre los ingresos sujetos a aportes previsionales del 30%, quien cumplirá funciones en el Departamento de Legales y Sumarios Administrativos.

ARTICULO 7°.- Abonar al agente Gonzalo Nicolás NOSTRO (Legajo 6001), a partir del 01 de Febrero de 2021, una bonificación por función del 80% de las retribuciones sujetas a aportes previsionales.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°. - Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, notifíquese mediante entrega de copia fiel a la Secretaría de Hacienda.

DECRETO N° 55/2021

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICHARA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y PRODUCCION

Maximiliano TOPINO
SECRETARIO DE GOBIERNO